

En San Miguel de Tucumán, a los 11 días de diciembre de dos mil veinticuatro; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 562./2024**

**VISTO**

La Resolución N° 204/2024 del CAM y Acuerdo N° 2.075 del 23/5/2024 del H. Tribunal de Cuentas; y

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución N° 204/2024 del CAM en su artículo 1 procede a *“AUTORIZAR la renovación anual por el período 1/6/2024 al 31/5/2025 con Editorial La Ley Thomson Reuters de acuerdo a lo normado por el artículo 59 inciso 4) de la Ley 6.970 y modificatorias...”*

Que el Acuerdo N° 2.075 del H. Tribunal de Cuentas del 23/5/2024 autoriza la contratación mencionada en el párrafo anterior.

Que la Empresa Editorial La Ley Thomson Reuters presenta factura tipo B N° 0168-00329827 correspondiente a la cuota N° 6 por un monto de pesos seiscientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y dos con cincuenta centavos (\$ 614.442,50) IVA incluido.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

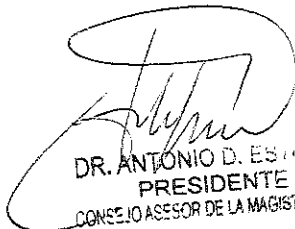
**EL PRESIDENTE SUPLENTE  
DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1: **DISPONER** el pago de la cuota N° 6 correspondiente a la renovación anual por el período 1/6/2024 al 31/5/2025 con Editorial La Ley Thomson Reuters, y que los gastos correspondientes sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del Programa 17 del Consejo Asesor de la Magistratura.


Artículo 2: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2024: 02 Poder Judicial - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 350 – Servicios comerciales y financieros – Partida Subparcial: 359 – Otros no especificados precedentemente: Importe: \$ 614.442,50 IVA incluido.

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124, inc. 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De forma.

  
DR. ANTONIO D. ESTIGARRIBIA  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DONDE

  
DRA. MARIA SOFIA NAGUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA